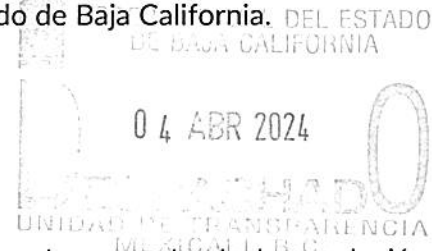


Mexicali, Baja California, 03 de abril de 2024

Oficio No. 886/UT/2023

**Asunto:** Se notifica resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California.



**SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE**

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento al acuerdo segundo de la resolución 72/CT/2024 de la sesión extraordinaria CT/SE/017/2024 del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, sirva la presente comunicación para remitirle copia simple digitalizada de la resolución de dicha sesión extraordinaria, mediante la cual se confirmó la ampliación de plazo para dar respuesta, en la solicitud de acceso a la información pública 020058424000114.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 17 y 26 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En tal virtud, se le notifica este oficio a su correo electrónico \*\*\*\*\*, señalado por Usted en su solicitud, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia permite un solo acceso para la contestación, lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE**

**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIORNIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
C.c.p.- Expediente  
CDGC/neob  
MEXICALI, B.C.



## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 72/CT/2024

NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/017/2024

PROCEDIMIENTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO

FECHA DE LA SESIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2024

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/017/2024, celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

### ANTECEDENTES

1. **Solicitud de acceso a la información pública.** El día doce de febrero de dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058424000114, en donde se solicitó conocer lo siguiente:

*"Solicitud de información sobre Unidad de Género*

1. *Nombre completo de la Unidad de Género:*

2. *Años en los que la Unidad de Género ha estado en funciones*

3. *¿La Unidad de Género está oficialmente establecida en algún documento normativo? Por favor, especifique.*

4. *¿Qué nivel administrativo ocupa la persona titular de su Unidad de Género? (ej. Dirección general, dirección, subdirección..)*

5. *¿Cuántas personas integran su Unidad de Género y cuáles son sus carreras y grados académicos? Incluir nombres.*

6. *¿Cuánto tiempo llevan laborando en la Unidad de Género las personas que la integran? ¿Qué procedimiento se llevó a cabo para ser asignadas/os a sus puestos?*

7. *Las personas que componen la Unidad de género, ¿cuentan con capacitación en la materia? Señalar las últimas 10 capacitaciones de cada una de las personas y que Institución impartió dichas capacitaciones.*

8. *¿De qué área depende la Unidad de Género?*

9. *Titulares que ha tenido la Unidad de género y tiempo en el que han durado en el cargo (Señalar años en funciones y nombres)*

10. *Describa las tres funciones de la Unidad de Género que ocupan la mayor parte del tiempo del recurso humano de la Unidad.*

11. *Enumere las principales actividades realizadas por la Unidad de Género en el último año. (Si se ejecutó un plan específico, favor de compartirlo).*

12. *¿Existe un plan de trabajo anual para la Unidad? En caso afirmativo, compartirlo. En caso contrario, ¿Cuál es el procedimiento por el cual se determinan las actividades de la Unidad?*
13. *¿La Unidad de Género cuenta con presupuesto propio? ¿Cuál es el monto anual y como se distribuye?*
14. *En caso contrario, ¿de que apartado presupuestal obtiene recursos para operar?*
15. *¿Cómo se distribuyen y utilizan estos recursos?*
16. *Señalar si la Unidad cuenta con:*
  - a. *Espacio físico - oficina (señalar medidas del espacio, si es espacio propio o compartido con otra área, etc)*
  - b. *Computadoras, lap top, cañón, bocinas, cámara fotográfica y/o de video, etc.*
  - c. *Algún otro recurso material que desee señalar.*
17. *¿Existen mecanismos para evaluar el impacto de las actividades de la Unidad de Género? Si es así, compartirlo.*
18. *Compartir ejemplos de cómo la Unidad de Género ha contribuido a la promoción de la igualdad de género dentro del Poder Judicial*
19. *¿Cuáles serían en su apreciación los logros más importantes de la Unidad de Género hasta la fecha?*
20. *Si pudiera solventar 3 necesidades de la Unidad para lograr en mayor medida sus funciones, ¿cuáles serían?*
21. *¿Qué considera que sería importante para que la Unidad tenga mayor potencial para lograr sus objetivos?" (Sic)*

2. **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor y en el Manual de Organización del Departamento de Programación y Presupuestos, se identificó que, las áreas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado, el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Programación y Presupuestos y el Departamento de Servicios Generales.

Por tanto, mediante oficios 0346/UT/2024, 0347/UT/2024, 0348/UT/2024 y 0349/UT/2024 de fecha trece de febrero del año dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia requirió al área para que realizara una búsqueda en sus archivos y en su caso, realice la entrega de la información.

3. **De la ampliación de plazo.** En fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro se despachó el oficio 0511/UT/2024, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar la recopilación de la información y estar en posibilidad de responder cada uno de los

cuestionamientos dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

4. **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar.

## CONSIDERANDOS

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
6. **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro se despachó el oficio 0511/UT/2024, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con motivo al volumen de la información y estar en posibilidad de responder lo solicitado dentro del plazo legal.

Finalmente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000114 por el plazo de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta resolución a la persona solicitante de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que **notifique a la persona titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado**, sobre la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

(RÚBRICA)  
**LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA**

(RÚBRICA)  
**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 72/CT/2024, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

